



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS POR MÉRITOS DEPORTIVOS GOLF 2025

1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad reconocer e incentivar el alto rendimiento en el golf de los socios del Guayaquil Country Club (GCC), estableciendo beneficios que premien sus logros y consoliden al club como referente en la formación de atletas de élite que representen al Ecuador y a nuestra institución.

2. Reconocimiento

2.1. Categoría de Socio Honorario por el golf

De acuerdo con el estatuto esta categoría está reservada para personas que presten servicios relevantes a la institución.

En el golf, recibirán la categoría de Socio Honorario aquel socio que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

Haber competido en las máximas divisiones de los circuitos profesionales: PGA TOUR, LPGA TOUR o sus equivalentes en el European Tour, Asian Tour en ambos géneros.

Ser Campeón Sudamericano Juvenil, Pre Juvenil, Juvenil, Pre-Senior o Amateur en equipos, o individual, representando a la Federación Ecuatoriana de Golf, en los torneos oficiales organizados por la Federación Sudamericana de Golf.

2.2. Categoría de Socio de Alto Rendimiento

Según lo establecido en el capítulo segundo del estatuto del club.

2.3. Exoneración del Pago de Green Fee

Tendrán derecho a jugar el campo sin pago de Green Fee los siguientes socios:

- Los Socios Honorarios
- Los Socios de Alto Rendimiento.



EL_Country



www.gcc.ec



Km 9 Vía a Samborondón, Av. León Febres Cordero
Nuevo Samborondón | Ecuador



- Los socios que hayan obtenidos medalla de oro representado a la Federación Ecuatoriana de Golf en Copa Los Andes.
- Los socios del club que estén compitiendo activamente como profesionales de golf, participando en no menos de cinco torneos al año sumando Abiertos Nacionales y en torneos internacionales.
- Los profesionales de golf, miembros activos de la Academia Oficial de Golf del GCC
- Haber ganado mínimo un torneo en las máximas divisiones de los circuitos profesionales: PGA TOUR, LPGA TOUR o sus equivalentes en el European Tour, Asian Tour, NCAA División 1, en ambos géneros.

3. Procedimiento de Otorgamiento

3.1 La Comisión de Golf será la encargada de recibir y revisar las solicitudes, verificando el cumplimiento de los requisitos.

3.2 El Directorio del GCC decidirá la aprobación final del beneficio.

3.3 La Secretaría del club notificará formalmente al socio y registrará el beneficio en los archivos institucionales.

4. Vigencia y Revisión

Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio del Guayaquil Country Club y podrá ser revisado cada dos años, a propuesta de la Comisión de Golf, con el fin de adecuarse a nuevas realidades deportivas e institucionales.

CESAR RETA

El_Country



www.gcc.ec



Km 9 Vía a Samborondón, Av. León Febres Cordero
Nuevo Samborondón | Ecuador